JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo Singular. Rad. 11001400305320220049000

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario:

1.Previo a decidir sobre el emplazamiento del demandado y en aras de evitar futuras nulidades, la actora deberá intentar remitir en aviso de que trata el artículo 292 CGP, a la siguiente dirección:

- Carrera 12 No. 14 – 04 Barrio Libertad de Turqués - Nariño

Lo anterior teniendo en cuenta que en el certificado de la empresa de correo visible en la página10 del PDF obrante a ítem 26 del expediente, se observa que la entrega del citatorio arrojo resultado positivo. Cumplido lo anterior, se proveerá lo que en derecho corresponda.

2.Solicitar a las Centrales de Riesgo y EPS en que figure afiliado indicar dirección física y correo electrónico registrado.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 043 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 13 de marzo de 2024.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria